



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 261b97eed21849b9b4de330ee25d5b85001

URL de validación

<https://sedeelectronica.binefar.es/absis/icli/arx/idlarxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

## ANEXO DE INVERSIONES<sup>1</sup>

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, que recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. En otro caso, si se les quiere dotar de especial relevancia, deberán quedar expresamente afectados por las limitaciones de la vinculación jurídica, a través de las propias bases de ejecución del presupuesto, debiendo incluirse esta información en el Anexo de Inversiones.

No debe olvidarse que si la Entidad Local incorpora como Anexo al Presupuesto Municipal su Plan de Inversiones y su Programa de Financiación para un plazo de cuatro años, el antes citado Anexo de inversiones deberá quedar integrado en el referido Plan cuatrienal.

Deberá determinarse la aplicación presupuestaria prevista para las inversiones financieramente sostenible que se prevean realizar conforme al Presupuesto de la Entidad Local (en aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Con una descripción del proyecto, los objetivos que se persiguen: Presupuesto detallado y desglosado y la Memoria económica específica.

<sup>1</sup> En virtud del artículo 168.1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	INICIAL	DEFINITIVO	RRPP	SUBVENCIÓN	PRESTAMO	PARCELAS
PROGRAMA	ECONOMICA							
153	61010	URBANIZACIÓN PLAZA DE LA LITERA	304.588,15 €		160.588,15 €	144.000,00 €		
153	62500	SEÑALITICA VIARIA	15.000,00 €		15.000,00 €			
170	61900	PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	20.000,00 €				20.000,00 €	
171	62500	MOBILIRARIO URBANO PARQUES Y JARDINES	40.000,00 €		40.000,00 €			
330	62500	MOBILIARIO CULTURA	12.600,00 €		12.600,00 €			
330	62300	RENOVACION EQUIPOS CLIMATIZACION TEATRO	30.000,00 €				30.000,00 €	
422	60900	AMPLIACION POLIGONO	241.672,38 €		45.976,00 €			195.696,38 €
425	62200	PLACAS FOTOVOLTAICAS	60.000,00 €		10.000,00 €		50.000,00 €	
454	61000	ASFALTADO CAMINOS POLIGONO INDUSTRIAL	153.662,75 €		153.662,75 €			
920	62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES	12.000,00 €		12.000,00 €			
920	62500	MOBILIARIO URBANO	10.000,00 €		10.000,00 €			
920	63600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	20.000,00 €				20.000,00 €	
920	63400	VEHICULOS MUNICIPALES	50.000,00 €		50.000,00 €			
920	64100	PROGRAMAS INFORMATICOS	50.000,00 €		25.000,00 €		25.000,00 €	
920	62200	AMPLIACION OFICINAS BRIGADA	108.501,82 €		- €		108.501,82 €	
920	62201	ESPACIO COOWORKING	10.000,00 €		6.000,00 €		4.000,00 €	
920	62301	INSTALACION CAMARAS VIDEOVIGILANCIA	30.000,00 €				30.000,00 €	
933	63200	BARRERAS ARQUITECTONICAS	120.000,00 €		83.501,82 €		36.498,18 €	
			1.288.025,10 €		624.328,72 €	144.000,00 €	324.000,00 €	195.696,38 €

En Binéfar con fecha de firma electrónica